BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 19/2011 – ADENDA Nº 01

Asunción, 23 de noviembre de 2011

Señores

PRESENTE

En atención a lo establecido en el punto 8.1 de la Sección I – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para el **"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/11 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, aprobada por Resolución N° 30, Acta N° 67 de fecha 03 de noviembre de 2011 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Punto 1

En la Sección I – Datos de la Licitación

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas en la página www.contrataciones.gov.py, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2122/11 de f/10/10/11.

IAO 1.1 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **El sistema de adjudicación será COMBINADO es decir, (A, C, D, E y F) por LOTES,** y **(B) por ÍTEMS, bajo la modalidad de contrato abierto (artículo 20 inciso "s" de la Ley 3439/07)** No serán admitidas ofertas parciales, es decir, el oferente debe ofertar la totalidad de los ítems que componen los lotes. La adjudicación se realizará bajo la modalidad de Contrato Abierto (artículo 20 inciso "s" de la Ley 3439/07). A fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto total máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto total mínimo. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
IAO 7.1	Para **propósitos de aclaración** solamente, la fecha, hora límites, dirección y otros datos para realizar consultas son: **Fecha: 14/12/2011 - Hora: 11:30** Atención: Unidad Operativa de Contratación del BCP Funcionarios Responsables: Silvia Patricia Núñez Mazacotte, Alba Patricia Galeano Zárate Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos Piso/Oficina: 4° Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: (021) 6192939/ 6192022 Número de fax: (021) 604409 Correo electrónico: uoc@bcp.gov.py Las aclaraciones sobre el contenido de la licitación se podrán realizar a la dirección precitada, por medio de una carta que podrá ser remitida vía fax. La convocante no se hará responsable de solicitudes de aclaraciones realizadas vía electrónica, que por algún inconveniente técnico no sean recepcionadas. La convocante atenderá solicitudes de aclaraciones que contengan información suficiente de quien la solicita, de manera que garantice ser un Oferente Potencial.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Unidad Operativa de Contratación del BCP Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos Piso/Oficina: 4° Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción País: Paraguay

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Isaac R. Aguiera Dávalos

Esteban F. Cardozo M

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 19/2011 – ADENDA Nº 01

	La fecha límite para presentar las ofertas es: **Fecha: 22/12/2011 - Hora: 10:00 a.m**
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos Piso/Oficina: 5° Piso – Edificio BCP, Salón Auditorio Ciudad: Asunción País: Paraguay **Fecha: 22/12/2011 - Hora: 10:30 a.m**

Punto 2

En la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación se incluye la siguiente cláusula:

El criterio de desempate a ser utilizado para la presente contratación, se basara en la evaluación y determinación de los mejores ratios financieros.

Punto 3

En la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato las siguientes cláusulas quedan redactadas como sigue:

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas en la página www.contrataciones.gov.py y forman parte de los documentos de la licitación de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2122/11 de f/10/10/11.
En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 16.1	El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del monto total máximo del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.
CGC 17.5	Esta garantía será liberada y devuelta al Contratista a más tardar, diez (10) días después de la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 25.2	La Contratante fiscalizará el servicio a través de su Departamento de Sistemas e Infraestructura Tecnológica.
CGC 26.1	Si el Banco observare atrasos, imputables al Contratista, en la prestación del servicio en los plazos y formas estipulados en el PBC y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Banco podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 34 de las CGC. El Banco queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que la Contratista deberá presentar.
CGC 27.3	**NO APLICA.**
CGC 27.5	El plazo para reemplazar los servicios será: **INMEDIATO.**
CGC 31	Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de Fuerza Mayor
CGC 32	La Unidad Operativa de Contratación con el visto bueno del Gerente General, queda autorizada a modificar el contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.
CGC 33	Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de Terminación de Contrato
Seguro contra accidente de trabajo	La Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo de su personal, que deberá mantener vigente hasta la finalización del contrato.
Cumplimiento de Normas	Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario,

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Isaac R. Aguilera Dávalos

Esteban F. Cardozo M.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 19/2011 – ADENDA Nº 01

Laborales	cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna si correspondiese. La Convocante podrá verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral en cualquier instancia de la ejecución del contrato.

Punto 4

En la Sección V. Modelo de Contrato las siguientes cláusulas quedan redactadas como sigue:

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

18.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

Punto 5

La presente contratación será realizada en la modalidad de "Ad Referéndum".

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NUÑEZ M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ISAAC RUBEN AGUILERA
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

ESTEBAN F. CARDOZO
Encargado de Despacho – Gerencia General
Banco Central del Paraguay